



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 29 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

El Memorándum N° 497-2023-MPH/GM de fecha 10 de agosto de 2023; el Informe N° 232-2023-MPH/BCA/ODCyGR-JHQ de fecha 18 de diciembre de 2023; el Proveído S/N de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 21 de diciembre 2023; el Informe N° 236-2023-MPH/BCA/ODCyGR-JHQ de fecha 22 de diciembre de 2023; el Proveído S/N de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 27 de diciembre 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de Gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, con sujeción de las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 39° de la citada ley;

Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus afectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 11, numeral 11.3, del Reglamento de la Ley N°29664, señala que son los Gobiernos Regionales y Locales, los que identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes;

Que, el artículo 39, numeral 39.1 del Reglamento de la Ley N°29664, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan entre otros, el Plan de Contingencias por Lluvias;

Que, mediante Decreto Supremo N°038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres al año 2050, de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas y, también, para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto se les sea aplicable.

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado;

Que, con el Memorándum N° 497-2023-MPH/GM de fecha 10 de agosto de 2023; Gerencia Municipal se dirige al Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, con la finalidad de que informe respecto a las acciones preventivas o correctivas adoptadas y/o por adoptar en relación a las situaciones adversas identificadas, en relación al "proceso a la gestión del riesgo de desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, con el Informe N° 232-2023-MPH/BCA/ODCyGR-JHQ de fecha 18 de diciembre de 2023; la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos; remite a la Gerencia Municipal; el “**PLAN DE CONTINGENCIAS POR LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC, 2024 - 2025**”, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente;

Que, mediante el Proveído S/N de fecha 21 de diciembre 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el Expediente Administrativo a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, solicitando levantar las observaciones advertidas;

Que, con el Informe N° 236-2023-MPH/BCA/ODCyGR-JHQ de fecha 22 de diciembre de 2023; la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, remite el expediente administrativo del “**PLAN DE CONTINGENCIAS POR LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC, 2024 - 2025**”, con las observaciones subsanadas; **PLAN DE CONTINGENCIAS POR LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC, 2024 - 2025**”, el mismo que tiene por objetivo normar y orientar el planeamiento, preparación y accionar, de acuerdo con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) de la Provincia de Hualgayoc, en las fases de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, articulando un conjunto de acciones orientadas a atender y reparar los daños a las personas y bienes que pudiera causar la presencia de fuertes lluvias en el ámbito de la Provincia de Hualgayoc; propiciando la acción planificada, integrada y coherente de los organismos integrantes del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP de la Provincia de Hualgayoc, con la finalidad de que sea aprobado mediante acto resolutivo respectivo;

Que, mediante el Proveído S/N de fecha 27 de diciembre 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de la revisión del Expediente Administrativo y con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado mediante el Informe N° 236-2023-MPH/BCA/ODCyGR-JHQ, dicha Gerencia solicita proceder a emitir acto administrativo correspondiente;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el “**PLAN DE CONTINGENCIAS POR LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC, 2024 - 2025**”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL